

DECRETO ALCALDICIO N° 2120

Casablanca, - 1 OCT. 2009

VISTOS:

- 1.- La conveniencia de aprobar convenio modificatorio "SERVICIO DE SALUD VALPARAISO – SAN ANTONIO".
- 2.- Lo informado por la Dirección de Salud.
- 3.- Las facultades que me confieren los art. 2, 4, 5, 6, 12, y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- I.- Apruebase el convenio modificatorio entre la **Ilustre Municipalidad de Casablanca y el Servicio de Salud Valparaíso – San Antonio** "Funcionarios de la Atención Primaria de Salud Segundo Periodo de Postulación año 2008".
- II.- ANOTESE COMUNIQUESE, Y ARCHIVESE.-

LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal

Distribución:

Alcaldía
Adel
Secretaría
Jurídico

MANUEL JESUS VERA DELGADO
Alcalde de Casablanca



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE SALUD

SERVICIO SALUD
VALPARAISO-SAN ANTONIO
SUBDEPTO. ATENCION PRIMARIA
INT. N° 126/08 bis 16/09/2009
DR.DDQ/DR.GVV/TOT/CEB/cbdd

CONVENIO MODIFICATORIO

ANTICIPO DE APOORTE ESTATAL INCENTIVO AL RETIRO VOLUNTARIO DE LAS LEYES N° 20.157 Y 20.250 PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD SEGUNDO PERÍODO DE POSTULACIÓN AÑO 2008

I. MUNICIPALIDAD CASABLANCA – SERVICIO DE SALUD VALPARAISO - SAN ANTONIO

En Valparaíso a 16 de septiembre de 2009 entre el **Servicio de Salud Valparaíso-San Antonio**, persona jurídica de derecho público, domiciliado en Avenida Brasil 1435 Valparaíso, representado por su Director **Dr. Dagoberto Duarte Quapper**, Rut 6.490.681-K, del mismo domicilio, en adelante el “**Servicio**” y la **Ilustre Municipalidad de Casablanca**, persona jurídica de derecho público domiciliada en calle Constitución N° 111, Comuna de Casablanca, representada por su Alcalde **Don Manuel Jesús Vera Delgado**, Rut 6.846.549-0 de ese mismo domicilio, en adelante la “**Municipalidad**”, se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA:

El Servicio y la Municipalidad celebraron con fecha 08 de julio de 2008 el Convenio Modificadorio Anticipo de Aporte Estatal Incentivo al Retiro Voluntario de las Leyes N° 20.157 y 20.250 para los Funcionarios de la Atención Primaria de Salud Segundo Período de Postulación Año 2008, aprobado por Resolución Exenta del Servicio de Salud Valparaíso San Antonio N° 2655.

SEGUNDA:

Por el presente acto, las partes vienen a modificar el convenio señalado en la cláusula anterior, modificando:

- en el primer párrafo de su cláusula CUARTA, el monto asignado de “\$ 8.311.737.- (ocho millones trescientos once mil setecientos treinta y siete pesos)” por el siguiente: “\$ 7.915.940.- (siete millones novecientos quince mil novecientos cuarenta pesos)”;

- y, en el segundo párrafo de la misma cláusula, el monto asignado de “\$ 7.915.940.- (siete millones novecientos quince mil novecientos cuarenta pesos)” por el siguiente: “\$ 8.311.737.- (ocho millones trescientos once mil setecientos treinta y siete pesos)”;
- en el párrafo primero de su cláusula SEXTA, el monto a rebajar de “\$ 125.755.- (ciento veinticinco mil setecientos cincuenta y cinco pesos)”, por el siguiente: “\$ 119.938.- (ciento diecinueve mil novecientos treinta y ocho pesos)”.


TERCERA:

En todo lo demás, se mantiene vigente el convenio original que por este acto se modifica.


CUARTA:

El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio de Salud, uno en el Establecimiento y los dos restantes en la del Ministerio de Salud Divisiones de Presupuesto e Inversiones y de Gestión de Red Asistencial.




D. MANUEL JESUS VERA DELGADO
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD
CASABLANCA




DR. DAGOBERTO DUARTE QUAPPER
DIRECTOR SERVICIO DE SALUD
VALPARAISO-SAN ANTONIO